

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN "A" 3946

09/05/2003

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 580

Modelo de Información Contable y Financiera -
MICOFi.
Régimen Informativo Contable Mensual
Liquidación de cobros de exportaciones

Nos dirigimos a Uds. con el fin de comunicarles las nuevas disposiciones vinculadas con el Régimen Informativo de la referencia.

Al respecto, les informamos que se ha incorporado el Régimen Informativo "Liquidación de cobros de exportaciones", a través del cual se notificarán los incumplimientos en la liquidación de divisas de acuerdo con lo dispuesto mediante las Comunicaciones "A" 3534, 3540 y Complementarias.

El presente régimen informativo reemplaza a las notas que actualmente se remiten a la Gerencia de Control de Entidades no Financieras, en cumplimiento de las normas precedentemente detalladas.

Por lo expuesto, a partir del 01.06.03 no se recibirán más denuncias mediante notas sino que deberán cumplimentarse a través del presente régimen informativo.

La primera presentación corresponderá a los casos detectados durante junio de 2003 y su vencimiento operará el 21 de julio del corriente.

Para la remisión de la información se deberán tener en cuenta las disposiciones de la Circular RUNOR que complementa la presente.

Para su consulta en forma impresa, quedará a disposición en la biblioteca "Dr. Raúl Prebish", San Martín 216, Capital Federal.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente de Régimen
Informativo

Rubén Marasca
Subgerente General
de Análisis y Auditoría

ANEXOS: 5 Hojas



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
----------	--------------------------------------

1. Normas Generales
2. Balance de Saldos (R.I.-B.S.)
3. Deudores del Sistema Financiero y Composición de los conjuntos económicos (R.I.-D.S.F.)
4. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos (R.I.-E.I.C.M.)
5. Efectivo Mínimo y Aplicación de Recursos (R.I.-E.M. y A.R.)
6. Posición de Liquidez (R.I. – P.L.)
7. Relación para los Activos Inmovilizados y Otros Conceptos (R.I. – A.I.)
8. Estado de Consolidación de Entidades Locales con Filiales y Subsidiarias Significativas en el País y en el Exterior (R.I. – E.C.)
9. Estado de Situación de Deudores Consolidado con Filiales y Subsidiarias Significativas en el País y en el Exterior (R.I. – E.S.D.C.)
10. Pago de Remuneraciones mediante Acreditación en Cuenta Bancaria (R.I. – P.R.)
11. Operaciones de Cambio (R.I. – O.C.)
12. Cheques Rechazados (R.I. – C.R.)
13. Seguimiento de Anticipos y Préstamos de Prefinanciación Adeudados al Exterior (R.I. – S.A.P.P.)
14. Información sobre Disponibilidades, Depósitos y Otras Obligaciones (R.I. – D.D. y O.O.)
15. Cuentas Habilitadas (R.I. – C.H.)
16. Financiamiento con Tarjetas de Crédito (R.I. – F.T.C.)
17. Títulos Valores y Financiaciones al Sector Público no Financiero (R.I. – T.V. y F.S.P.)
- 18. Liquidación de cobros de exportaciones (R.I. – L.C.E.)**

Versión: 16°	COMUNICACIÓN “A” 3946	Vigencia: 01/06/2003	Página: 1
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	18 - LIQUIDACIÓN DE COBROS DE EXPORTACIONES (R.I. – L.C.E.)

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Instrucciones generales

Los montos se informarán en unidades sin decimales en la moneda original.

A los fines del redondeo de las magnitudes se incrementarán los valores en una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando estas últimas si resultan inferiores.

Esta información se presentará en CD con las formalidades del Régimen Informativo Contable Mensual.

El presente régimen informativo tendrá frecuencia mensual y el vencimiento para la presentación de las informaciones operará el 20 del mes siguiente al que correspondan las informaciones.

Se deberán detallar los casos de incumplimiento a la liquidación en el mercado de cambios de los cobros de exportaciones de bienes dentro de los 10 días hábiles de la fecha de ingreso de la transferencia de las divisas en una entidad financiera local o puesta a disposición de los fondos del exterior.

Además, con posterioridad se actualizarán los datos remitidos informando el momento en que se efectúe la liquidación de cambios o notificando la baja de la operación en caso que se hayan informado como incumplimientos casos que no correspondan a cobros de exportaciones de bienes.

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 3946	Vigencia: 01/06/2003	Página: 1
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	18 - LIQUIDACIÓN DE COBROS DE EXPORTACIONES (R.I. – L.C.E.)

DATOS SOLICITADOS

I – Incumplimientos a la liquidación de cobros de exportaciones

1. Número de orden: Se identificará cada incumplimiento informado con un número de orden.

2. Identificación del exportador/beneficiario

2.1. Denominación.

2.1.1. Personas físicas y sociedades de hecho.

Apellidos y nombres, en forma completa.

2.1.2. Restantes personas jurídicas.

Razón social o denominación, en forma completa.

Teniendo en cuenta la identificación del exportador/beneficiario (tipo y número) este Banco Central reemplazará, bajo la exclusiva responsabilidad de la entidad financiera la “Denominación” originalmente informada, por la que figure en los registros de la Administración Federal de Ingresos Públicos vigentes a la fecha del proceso de validación.

2.2. Identificación.

2.2.1. Tipo.

2.2.1.1. Personas físicas y jurídicas.

Administración Federal de Ingresos Públicos.

- Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).

- Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.).

- Clave de Identificación (C.D.I.).

2.2.2. Número.

El correspondiente al tipo de identificación empleado.

Versión: 1°	COMUNICACIÓN “A” 3946	Vigencia: 01/06/2003	Página: 2
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	18 - LIQUIDACIÓN DE COBROS DE EXPORTACIONES (R.I. – L.C.E.)

3. Domicilio legal

- 3.1. Calle y Número
- 3.2. Localidad
- 3.3. Código Postal
- 3.4. Provincia

4. Teléfono

Se deberá informar el número de teléfono completo incluyendo el código de área.

5. Titular/es y/o Responsable/s y/o Apoderado/s

5.1. Denominación

Apellidos y nombres, en forma completa.

5.2. Identificación

5.2.1. Tipo

Del país (código 11).

- Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).
- Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.).
- Documento Nacional de Identidad (C.D.I.)

Del exterior (código 99).

- Pasaporte
- Otro documento habilitante para el ingreso al país

5.2.2. Número

El correspondiente al tipo de identificación empleado.

6. Moneda

Se informará el código SWIFT de la moneda de la operación pendiente de liquidación.

7. Monto en la moneda de origen.

8. Fecha de acreditación en cuenta de una entidad local o puesta a disposición de los fondos del exterior.

9. Fecha de vencimiento para la liquidación en el mercado de cambios.

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 3946	Vigencia: 01/06/2003	Página: 3
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	18 - LIQUIDACIÓN DE COBROS DE EXPORTACIONES (R.I. – L.C.E.)

II – Liquidación del cobro de exportaciones fuera de término

A - Cuando se efectúe la liquidación de los cobros de exportaciones declarados en el punto I se deberán detallar los siguientes datos:

1. Número de orden: Deberá ser coincidente con el declarado en el punto I.
2. Tipo y Número de identificación: Deberá ser coincidente con lo declarado en el punto I.
3. Fecha de liquidación
4. Monto liquidado en la moneda de origen
5. Monto pendiente de liquidación en la moneda de origen

B - Cuando la entidad financiera tome conocimiento de que en el punto I se han informado casos que no correspondan a exportaciones de bienes, se detallará:

1. Número de orden: Deberá ser coincidente con el declarado en el punto I.
2. Tipo y Número de identificación: Deberá ser coincidente con lo declarado en el punto I.
3. Código de concepto de la operación de acuerdo con el detalle del Anexo II del Régimen Informativo “Operaciones de Cambios”.
4. Fecha de baja.

Versión: 1°	COMUNICACIÓN “A” 3946	Vigencia: 01/06/2003	Página: 4
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------